



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1152** (Original N° 2766)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Disponiendo que por la oficina de Obras Públicas e Irrigación se practiquen los estudios necesarios para el aprovechamiento de las aguas del Río Arias en el riego de las tierras de su margen derecha en los Departamentos de la Capital y Cerrillos

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1º.-** Procédase por la oficina de Obras Públicas e Irrigación a practicarse los estudios necesarios para la irrigación de la margen derecha del Río Arias para el aprovechamiento de las aguas de éste, en el departamento de la Capital y Cerrillos.

**Art. 2º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente se harán de rentas generales con imputación a la misma.

**Art. 3º.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

**V. CORNEJO ARIAS – R. Patron Costas – C. Zambrano – José M. Solá (h).**

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Agosto 7 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz.**